

En este nuevo año, que ha comenzado con ajustes en nuestra economía, se presenta este mes de enero de 2012, la edición electrónica del número 63 de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que edita y elabora el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, que inicia nuestra cita trimestral de cada año con nuestros lectores. Como ha venido ocurriendo en las anteriores ediciones, se contempla la misma estructura de contenido y el mismo índice y esquema de los últimos años.

Así, este ejemplar de la revista empieza con el apartado primero de la misma, relativo al **Panorama Económico de la Comunitat Valenciana**, que recoge un trabajo sobre “El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana”, con información actualizada sobre este punto.

En el segundo bloque de la revista se incluye el apartado referido a los **Artículos de Opinión** y en este número se incorpora un análisis interesante de un tema muy vinculado a las materias económicas, laborales y sociales. El artículo se titula “*Una caracterización de los Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) como reestructuración empresarial*” a cargo de los economistas del Gabinet Tècnic de Comisiones Obreras del País Valencià (CC.OO.-PV), David Llàcer Córcoles y Vicente López Martínez.

Los autores, al inicio de su trabajo, nos indican que pretenden cuantificar la incidencia de los ERE’s como vía de ajuste de plantilla en los últimos ejercicios, así como caracterizar las circunstancias que explican su mayor o menor incidencia. En este contexto, siguiendo a Boeman y Sin, consideran que las reestructuraciones empresariales se pueden clasificar en tres tipos: financiera, corporativa y organizativa.

En el artículo, nos dicen que un ajuste de plantilla no siempre tiene porqué significar despidos sino que puede articularse mediante finalizaciones de contrato, bajas incentivadas, jubilaciones, etc., y en este sentido, el marco normativo español permite diferentes mecanismos para el ajuste de plantilla que depende de tres factores fundamentales, el tipo de contrato, el número de personas afectadas y la causa que motiva el ajuste. Al hilo de esto, un ERE es una medida utilizada en el caso de que la cancelación del empleo temporal o las vías de despido individual no sean suficientes para el ajuste que se pretende y en definitiva es el procedimiento colectivo a través del cual se tramita el despido, la suspensión de contratos o la reducción de jornada.

Así, tras estas consideraciones previas realizan un estudio pormenorizado de los datos contenidos en el Boletín de Estadísticas Laborales (BEL) que publica el Ministerio de Trabajo e Inmigración. En este estudio observan que el número de trabajadores afectados por un ERE es relativamente pequeño y aprecian un aumento en la utilización de los mismos como ajuste de plantilla en la última etapa de crisis económica (años 2009 y 2010) y la razón del aumento la encuentran en la necesidad de las empresas de acometer ajustes importantes en el número de trabajadores, que sólo es posible acometer mediante el procedimiento colectivo por superar los umbrales previstos en el periodo que se establece por ley.

En cuanto a la modalidad de ERE, los ajustes de plantilla pueden ser de extinción, de suspensión de empleo o de reducción de jornada, dependiendo del carácter estructural o coyuntural de las causas del expediente. Así observan que la modalidad más utilizada es la de suspensión de contratos que en el año 2010 fue de un 70% de los trabajadores afectados, seguida de extinción en un 17% y de reducción de jornada en un 13%. En cuanto a la distribución de los trabajadores afectados por ERE, según tamaño de la empresa, entre 2009 y 2010, el 70% de los trabajadores fueron en empresas con una plantilla de 50 o más trabajadores y en relación a la distribución de los trabajadores afectados, según rama de actividad, el mayor volumen de afectados está adscrito a la industria manufacturera, hasta un 73% del total. También constatan que existen dos variables que determinan el mayor o menor uso de los ERE como método de ajuste de plantilla como son por una parte, la mayor o menor temporalidad y por la otra, la presencia sindical.

En otro orden de cosas, opinan que el ERE se ha relegado por las diferentes reformas como mecanismo de ajuste de plantilla en términos cuantitativos si bien marca el punto álgido de la reestructuración empresarial para dar continuidad al proyecto empresarial. Aprecian que la gran mayoría de los despidos a través de ERE pretenden reducir la plantilla dentro de un proceso de reestructuración empresarial que procura la continuidad de la actividad, mientras que sólo alrededor de un 30% tenían como finalidad el cierre empresarial.

Finalmente, concluyen que las empresas realizan reestructuraciones empresariales que conllevan ajustes de plantilla apoyándose en un uso estratégico de las diferentes modalidades de ajuste que les permite la legislación, utilizando el ERE cuando otros mecanismos individualizados no son suficientes y el propio tamaño empresarial y la presencia sindical obligan a su uso. Ese uso estratégico, que busca una mayor individualización en los ajustes de plantilla, condiciona sus resultados al deteriorar la capacidad de oposición y contestación colectiva de los trabajadores y trabajadoras.

Aparte de la **Editorial** que presentamos, en este número se incorpora asimismo el resto de apartados de la revista, en el que resaltan las tres habituales **Separatas**. La primera que recoge la selección de las sentencias más interesantes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en la parte referida a **Doctrina Judicial**, la segunda, con el **“Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana”** con referencias estadísticas a los últimos meses en esta materia y la última, con el **“Panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana”** con datos relativos a los últimos meses de esta temática.

Para concluir, finaliza con los otros apartados y se incluye la **Selección de legislación en materia laboral**, referida al ámbito autonómico, al estatal y al europeo así como el **Noticiero del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana** con las noticias más interesantes sobre las actividades del Comité y la información de dos dictámenes, el Dictamen 08/10 al Anteproyecto de Ley, de Movilidad de la Comunitat Valenciana y el Dictamen 09/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales.

Castellón, enero de 2012